



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.045-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **CRUZ ALONZO LOPEZ** con tarjeta de identidad No.0703-1972-02710, mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, profesión Agricultor y residente en el Barrio San Marqueño de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **VIGILANTE DE CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Vigilancia del CENTRO DE TRIAJE
- Dar Seguridad en el CENTRO DE TRIAJE
- Fumigación para desinfección para personal al entrar al CENTRO DE TRIAJE



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Fumigación para desinfección para pacientes al entrar al CENTRO DE TRIAJE
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, DIURNA- NOCTURNA, en una jornada de 12 horas diarias; EL **CONTRATADO** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.

**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**

CRUZ ALONSO LOPEZ
CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.044-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **JOSE CALAZAN LAGOS** con tarjeta de identidad No.0711-1949-00084, mayor de edad, estado civil Casado hondureño, profesión Agricultor y residente en la Colonia 21 de Febrero de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **VIGILANTE DE CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Vigilancia del CENTRO DE TRIAJE
- Dar Seguridad en el CENTRO DE TRIAJE
- Fumigación para desinfección para personal al entrar al CENTRO DE TRIAJE



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Fumigación para desinfección para pacientes al entrar al CENTRO DE TRIAJE
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, **DIURNA- NOCTURNA**, en una jornada de 12 horas diarias; EL **CONTRATADO** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.

**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**

CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No. 043-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ** con tarjeta de identidad No.0709-1974-00005, mayor de edad, estado civil casado hondureño, profesión Agricultor y residente en la comunidad de maquengalito de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19
- Traslado de cadáveres
- Conductor de vehículo para actividades del Triaje.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triaje
- Desinfección general del área del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en un periodo de medio tiempo en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada medio tiempo de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento a la llamada del personal médico en el centro de Triaje.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual en un periodo de medio tiempo por la cantidad de L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.


**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**


CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No. 042-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ NUÑEZ** con tarjeta de identidad No.0704-1991-00275, mayor de edad, estado civil Soltero hondureño, profesión Agricultor y residente en el Barrio los Robles de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19
- Traslado de cadáveres
- Conductor de vehículo para actividades del Triage.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triage
- Desinfección general del área del Triage
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en un periodo de medio tiempo en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triage y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada medio tiempo de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento a la llamada del personal médico en el centro de Triage.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual en un periodo de medio tiempo por la cantidad de L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.

**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**

Javier Sanja
CONTRATADO(A)



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CONTRATO No.041-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **ELEAZAR MALDONADO GIRON** con tarjeta de identidad No.0615-1973-00208, mayor de edad, estado civil casado, hondureño, profesión Agricultor y residente en la Colonia Colinas del Poteca de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19
- Traslado de cadáveres
- Conductor de vehículo para actividades del Triage.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triaje
- Desinfección general del área del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en un periodo de medio tiempo en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada medio tiempo de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento a la llamada del personal médico en el centro de Triaje.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual en un periodo de medio tiempo por la cantidad de L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

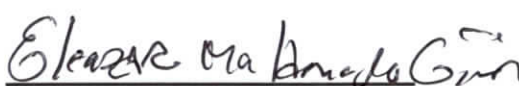
CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.


**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**


CONTRATADO(A)



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CONTRATO No.040-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el señor: **JAVIER ANTONIO GARCIA** con tarjeta de identidad No.0703-1983-01078, mayor de edad, estado civil Soltero hondureño, profesión Agricultor y residente en la Colonia Colinas del Poteca de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara CONTRATADO, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2**; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **SEPULTURERO DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Realizar sepulturas de difuntos
- Manejo de cadáveres de pacientes de COVID-19
- Traslado de cadáveres



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Conductor de vehículo para actividades del Triaje.
- Limpieza del área verde de las instalaciones del centro de Triaje
- Desinfección general del área del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Triaje y pudiendo desplazarse a si fuera necesario a los otros sectores en a disposición del equipo médico en el municipio, previo consentimiento de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, la que iniciará a las 7:00 am y terminará a las 4:00 pm de lunes a sábado y el domingo de un horario de 7:00 am a 1:00 pm en caso de una emergencia **EL CONTRATADO** deberá estar atento a la llamada del personal médico en el centro de Triaje.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.


**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**


CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.039-2021

**CONTRATO DE PERSONAL DE DIGITALIZACION PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La Joven: **DELSY ELIZABETH URIEL GUZMAN** con tarjeta de identidad No.0719-1995-00577, mayor de edad, estado civil, soltera Hondureña, Profesión **BACHILLER TECNICO EN COMPUTACION** y residente en La Comunidad del Guineo de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **PERSONAL DE DIGITALIZACION PARA CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Llenar un control digital de tipo inventario de los recursos que incluyen medicamentos, pruebas, equipo de bioseguridad, insumos, atenciones realizadas por el centro.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

- Realizar informe según se le requiera por el coordinador del centro de Triaje.
- Encargada del área de farmacia según requerimientos del equipo médico.
- Otras actividades varias que deberán ser cumplidas a cabalidad según la disposición del director del centro de estabilización.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones que se le indique siempre a disposición del personal médico.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante la jornada ordinaria, **DIURNA** que inicia a las 8:00am y termina a las 3:00 pm de lunes a sábado y el domingo de 8:00 am a 1:00 pm El **CONTRATADO** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triaje del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triaje.

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.


**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**


CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.038-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La señora: **NOLVIA LIDIA LOPEZ** con tarjeta de identidad No.0703-1974-02855, mayor de edad, estado civil Soltera hondureña, profesión Ama de Casa y residente en Barrio San Maqueño de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** El cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **ASEADORA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Limpieza del equipo del Personal Del Triage
- Limpieza de las instalaciones del Triage (en Cada Cambio De Jornada)
- Limpieza de baños de Personal Médico.
- Limpieza del Área verde de la instalación del Triage
- Otras actividades a disposición del equipo médico.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones que se le indique siempre a disposición del personal médico.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante las dos jornadas ya sea durante la jornada **MATUTINA** que inicia a las 6:00am y termina a las 2:00 pm; o en la jornada **VESPERTINA** que inicia a las 2:00 Pm a 10:00 pm de lunes a viernes y una jornada de 6 horas el día sábado o domingo según disposición del coordinador del centro de Triage, en caso de una emergencia **EL CONTRATADO(A)** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos), el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triage.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.



**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**



CONTRATADO(A)



ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO

CONTRATO No.037-2021

**CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
OPERACIÓN FUERZA HONDURAS N° 2
PCM 061-2020**

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, La señora: **ROSA AMALIA VASQUEZ CAÑADAS** con tarjeta de identidad No. 0703-1981-08224, mayor de edad, estado civil unión libre hondureña, profesión Ama de Casa y residente en Col. Colinas del Poteca de este municipio, quien actuara por sí mismo y se llamara **CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PERSONAL PARA CENTRO DE TRIAJE Aprobado Bajo Acuerdo Municipal en Acta No. 85 Tomo N°6 punto N°20-2** ; El cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios a **EL CONTRATANTE**, desempeñando el cargo de: **ASEADORA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRIAJE** para el cual deberá de realizar las actividades de:

- Limpieza del equipo del Personal Del Triaje
- Limpieza de las instalaciones del Triaje (en Cada Cambio De Jornada)
- Limpieza de baños de Personal Médico.
- Limpieza del Área verde de las instalaciones del Triaje
- Otras actividades a disposición del equipo médico.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de dos meses en el periodo comprendido del 26 de julio del 2021 al 26 de septiembre del año dos mil veintiunos.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones que se le indique siempre a disposición del personal médico.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATADO prestará sus servicios durante las dos jornadas ya sea durante la jornada **MATUTINA** que inicia a las 6:00am y termina a las 2:00 pm; o en la jornada **VESPERTINA** que inicia a las 2:00 Pm a 10:00 pm de lunes a viernes y una jornada de 6 horas el día sábado o domingo según disposición del coordinador del centro de Triage, en caso de una emergencia **EL CONTRATADO(A)** deberá esperar la llegada del contratado antes de abandonar las funciones diarias.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación al servicio del **CONTRATISTA**, el **CONTRATADO** se obliga a pagarle en concepto de salario mensual la cantidad de L.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos),, el cual será pagado en las oficinas administrativas de la Alcaldía Municipal de Trojes, departamento de El Paraíso y en forma **mensual** a más tardar el día treinta de cada mes previa constancia de actividades desarrolladas del Director del Centro de Triage del Municipio de Trojes

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar al **EL CONTRATADO** el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATANTE se obliga a facilitar al **CONTRATADO** los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades.

CLAUSULA OCTAVA: En los casos de incapacidad, el **CONTRATADO** seguirá gozando de su salario previa evaluación del Director del Centro de Triage.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE TROJES
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SALUD

**CENTRO DE TRIAJE
MUNICIPIO DE TROJES EL PARAISO**

CLAUSULA NOVENA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía, También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **CONTRATADO** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA: La Municipalidad de Trojes, Departamento de El Paraíso podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Trojes, Departamento El Paraíso a los 26 días del mes de julio del año 2021.

**NELSON RENE MONCADA MENDOZA
CONTRATANTE**

CONTRATADO(A)